



FIRMADO POR

CARINSERTAS SL
14/11/2025



NIF: A22262265

Secretaría

Expediente 1704593Q

CONVENIO DE COLABORACION PARA RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA USADA PUNTO LIMPIO DE HUESCA

En Huesca, a 28 de noviembre de 2025.

De una parte, **GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA S. A. U.**, con domicilio social en Fornillos de Apiés (Huesca), Crtra. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, Km. 4,9, C.P. 22195 y con N.I.F número A-22262265, representada en este acto por D. José Miguel Veintemilla Martínez, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Apoderado de la misma, según escritura de poder con número de protocolo 1.540, otorgada en Huesca el día 29/11/2023 ante el Notario D^a María Soterraña Rincón Hernández, y por D.^a Teresa Viu Callizo, como Gerente Apoderada de la misma, según escritura de poder con número de protocolo 812, otorgada en Huesca el día 20/04/2021 ante el Notario D.^a Isabel Rufas de Benito.

De otra parte, **CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA**, a partir de ahora **CÁRITAS**, con domicilio en Costanilla Ricafort, 5, de Huesca, C.P, 22002 y con N.I.F. número R2200458D, representada en este acto por D. Felipe Munuera Gil, en calidad de Director de la institución, y la empresa de inserción **CARINSERTAS S.L.U.**, con N.I.F-B-22381909 y mismo domicilio que aquella, representada por su gerente D. Luis Rodríguez Pradas.

Las partes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

1. Que GRHUSA realiza la gestión y explotación del Punto Limpio de Huesca, como medio propio del Consorcio Agrupación N° 1 Huesca, para lo cual tiene la siguiente Autorización otorgada por el INAGA: AR/GNPA-170/2013.
2. Y que CARITAS, está interesada en colocar un contenedor para la recepción de ropa usada en dichas instalaciones, para cuya gestión tiene la siguiente Autorización otorgada por el INAGA: Expt: INAGA/500303/08.2014/8233.

Y para ello ambas partes realizan este Convenio de Colaboración y se someten a las siguientes:



FIRMADO POR

José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente
15/11/2025



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
Gerente
16/11/2025





FIRMADO POR

CARINSERTAS SL
14/11/2025



NIF: A22262265

Secretaría

Expediente 1704593Q

CLÁUSULAS

1º Objeto y Tipo:

El objeto del presente Convenio consiste en la colocación por parte de CARITAS en las instalaciones del Punto Limpio de Huesca, de un contenedor para recoger ropa usada, así como la retirada de dicha ropa usada, a coste 0, que será realizada por la empresa de inserción, de la que CÁRITAS es socio único, CARINSERTAS S.L.U., con la que tiene contratado el servicio de recogida de ropa usada de sus contenedores.

En cuanto al Tipo, viene establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP y se trata de un Convenio.

2º Duración.

El Convenio tendrá validez por un año desde la formalización del mismo, pudiendo ser denunciado por alguna de las partes con 1 mes de antelación, sin alegar causa alguna y sin derecho a ningún tipo de indemnización respecto de la otra parte.

El Convenio no se podrá prorrogar a su vencimiento, sino que las partes podrán suscribir un nuevo convenio en los términos que crean convenientes.

3º Lugar de la prestación del servicio.

CARITAS se compromete a realizar la prestación de este servicio, en las siguientes instalaciones:

- Punto Limpio de Huesca, C/ Fornillos, 20, Polígono Monzú, C.P. 22006-HUESCA.

4º Obligaciones de CARITAS y de CARINSERTAS:

4.1 Obligaciones Generales y Esenciales.

- A. CÁRITAS está obligada a colocar el contenedor de Ropa Usada en las instalaciones del Punto Limpio de GRHUSA, en el lugar que esta última le indique.
- B. CARINSERTAS se obliga a retirar la ropa usada periódicamente, antes de que el contenedor se encuentre lleno, y a documentar estas retiradas, mediante la firma de los albaranes que le emita GRHUSA.

4.2. Otras Obligaciones de CARINSERTAS.

4.2.1 CARINSERTAS tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, quedando GRHUSA libre de toda responsabilidad. En consecuencia, corresponderán a CARINSERTAS la organización del trabajo, así como la disciplina y control de su



FIRMADO POR

José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente
15/11/2025



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
Gerente
16/11/2025





FIRMADO POR

CARINSERTAS SL
14/11/2025

personal, sin perjuicio de las observaciones o recomendaciones que GRHUSA pueda formular, que deberá dirigir a los representantes o mandos interpuestos por CARINSERTAS.

4.2.2 Se entenderá como obligaciones esenciales de este Convenio, a los efectos de lo establecido por la LCSP, la correcta prestación del mismo en tiempo y forma objeto de este contrato.

4.2.3 La ausencia de reclamaciones u objeciones por parte de GRHUSA durante la vigencia del Convenio, implicará la plena conformidad de éste con los trabajos realizados por CARINSERTAS.

4.2.4 El servicio se prestará, respetando en todo caso los derechos de los trabajadores. Además, CARINSERTAS está obligada, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos de carácter personal, así como a todo lo establecido por la legislación vigente.

4.2.5 Dado que, este Convenio se realiza con una Empresa Pública, en el caso de cese de la actividad por rescisión o por cualquier causa, sin que el mismo se preste por otra empresa adjudicataria, GRHUSA, por su condición de empresa pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, resulta obligada a aplicar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para la selección de personal, por lo que al finalizar este Convenio, no se subrogará en los contratos laborales de los trabajadores que hayan prestado sus servicios con cargo a la empresa cesante. Por lo que la empresa cesante, de ser personal con contrato indefinido, los recolocará en otros servicios, y en el caso de haber sido contratados para este servicio, se les formalizarán los contratos legales correspondientes con esta situación de temporalidad, o en último caso, serán a cargo de la empresa cesante las indemnizaciones que pudieran derivarse de las extinciones de la relación laboral.

5º Obligaciones de GRHUSA.

- A. Habilitar un espacio dentro del Punto Limpio de Huesca, para ubicar el contenedor de Ropa Usada propiedad de CARITAS.
- B. Indicar a los usuarios del Punto Limpio de Huesca y ayudarles cuando sea necesario, a depositar la ropa usada en dicho contenedor.
- C. Colaborar con CARINSERTAS, durante las operaciones de recogida de la ropa usada depositada en dicho contenedor.
- D. Emitir el albarán correspondiente a CARINSERTAS, para controlar las salidas de esta ropa usada.

6º Responsabilidades:

CARINSERTAS responderá, de los daños que cause a GRHUSA, con ocasión de la prestación de los servicios descritos en el presente contrato. A estos efectos, CARINSERTAS manifiesta que tiene suscrita con una Compañía aseguradora de acreditada solvencia, un seguro de Responsabilidad Civil General por un importe mínimo.



FIRMADO POR

José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente
15/11/2025



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
Gerente
16/11/2025





FIRMADO POR

CARINSERTAS SL
14/11/2025



NIF: A22262265

Secretaría

Expediente 1704593Q

Además, CARINSERTAS será responsable de la calidad y de la prestación de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GRHUSA o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

GRHUSA, se compromete a intentar impedir que cualquier persona tanto de su propio personal como ajeno, manipule el contenedor propiedad de CARITAS.

Asimismo, CARITAS informa que tiene suscrito un Contrato de Seguro, para cubrir cualquier tipo de daño que sufra dicho contenedor, dentro de estas instalaciones de GRHUSA.

7º Ausencia de Responsabilidad de las partes.

Ninguna de las partes podrá exigir a la otra responsabilidad ni reclamar cantidad alguna, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Convenio, cuando dicho incumplimiento esté ocasionado por fuerza mayor, incluyendo huelgas, que afecten tanto directa como indirectamente, bien sea a GRHUSA o a CARINSERTAS.

8º Otras Obligaciones de las partes.

8.1 Los trabajos a realizar por CARINSERTAS deberán ser realizados con la adopción de determinadas medidas elementales de seguridad. CARINSERTAS se obliga en estos casos a informar adecuadamente a GRHUSA, de las medidas a adoptar en estos trabajos. De igual manera GRHUSA, queda también obligada a tomar las precauciones que procedan y las que le hayan sido indicadas, quedando CARINSERTAS exonerada de toda responsabilidad si estas precauciones elementales y comunicadas a GRHUSA no fueran adoptadas por ésta.

8.2 Para la correcta realización de los trabajos, ambas partes se comprometen a realizar la respectiva Coordinación de Actividades Empresariales.

8.3 El contenedor utilizado para depositar ropa usada en el Punto Limpio de Huesca es propiedad de CARITAS, procediendo ésta a su retirada, una vez finalizado el presente convenio.

9º Dirección del Convenio.

La prestación del Convenio se dirigirá en todo caso por GRHUSA.

10º Subcontratación.

En caso que CARITAS decida subcontratar el servicio o alguna de las prestaciones accesorias a otra empresa distinta de CARINSERTAS, deberá de contar para ello con la autorización expresa de GRHUSA, estableciendo ésta a la empresa subcontratada, los requisitos que estime convenientes.



FIRMADO POR

José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente
15/11/2025



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
Gerente
16/11/2025





FIRMADO POR

CARINSERTAS SL
14/11/2025



NIF: A22262265

Secretaría

Expediente 1704593Q

11º Modificación, Suspensión y Liquidación del Convenio.

En cuanto a la modificación y a la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 203, 205 y 208 LCSP.

La modificación del contenido de las cláusulas de este Convenio, deberá ser aprobada por las partes.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución de este convenio, las partes se comprometen, en el plazo máximo de treinta días naturales desde la recepción de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio. Ambas partes se comprometen a introducir un pacto similar en sus contratos y/o convenios con terceros.

El cumplimiento y la liquidación del contrato, se regularán según lo dispuesto en los artículos 209, 210, 311 y 312 LCSP.

12º Resolución del Convenio.

Son causas de resolución del contrato, las establecidas en los artículos 223 y 313 LCSP, así como las siguientes:

- Por cualquiera de las partes, en cualquier momento, para ello se comunicará, mediante medio fehaciente, tal intención a la otra parte con una antelación de al menos un mes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento vigente.

13º Régimen Jurídico y Fuero.

El presente convenio tiene naturaleza privada, rigiendo en su interpretación, aplicación y desarrollo el ordenamiento jurídico civil, con expresión sumisión de las partes a la jurisdicción civil.

Las partes en caso de discrepancias, se someten voluntariamente al fuero jurisdiccional de los Juzgados y Tribunales de Huesca y sus superiores jerárquicos, renunciando en su caso al fuero que les corresponda.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las estipulaciones de este convenio y, en prueba de ello, lo firman y rubrican en dos ejemplares originales y auténticos, formalizados a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en su encabezamiento.



FIRMADO POR

José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente
15/11/2025



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
Gerente
16/11/2025





FIRMADO POR

CARINSERTAS SL
14/11/2025



NIF: A22262265

Secretaría

Expediente 1704593Q

Por GRHUSA

Por CARITAS y CARINSERTAS



FIRMADO POR

José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente
15/11/2025

Fdo: D. José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente del Consejo de Administración

Fdo: D. Felipe Munuera Gil
Director de Cáritas Diocesana de Huesca
Administrador de Carinsertas

Fdo: D.^a Teresa Viu Calliz
Gerente

Fdo: D. Luis Rodriguez Pradas
Gerente de Carinsertas



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
Gerente
16/11/2025

Página 6 de 6



Gestión de Residuos Huesca S.A.U.

Código Seguro de Verificación: MRAA AAD9 LJVW EPPD R2NJ

CONVENIO DE COLABORACION PARA RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA USADA PUNTO LIMPIO DE HUESCA - SEFYCU 6313362

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://grhusa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6